



Ayuntamiento de Cuenca

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, DE 7 OFICIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL PLAN DE EMPLEO 2015

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la contratación por un periodo de 3 meses por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de 7 Oficiales de Electricidad, dentro del Plan de empleo 2015, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 22 de 23 de Febrero de 2015.

SEGUNDA: TITULACIÓN REQUERIDA

Para poder participar en el Plan de Empleo, será requisito imprescindible estar en posesión de la siguiente titulación:

- Estar en posesión del "Certificado Cualificación Individual" emitido por la administración correspondiente, y que le reconozca la capacidad personal para desarrollar las actividades que marca el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

- Tener al menos DOS AÑOS de experiencia profesional demostrable mediante contratos de trabajo, vida laboral o documento que lo acredite fehacientemente, como Oficial Electricista (mínimo de 2ª).

- Tener una titulación de Formación Profesional (mínimo FP1) en el ramo de la electricidad, electrotecnia y/o electrónica.

TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre



Ayuntamiento de Cuenca

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- Estar en posesión de los títulos acreditativos para el desempeño de este puesto (establecidos en la base SEGUNDA)

CUARTA: MODALIDAD, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

El contrato a celebrar será de obra o servicio determinado, con una duración de 3 meses a partir del momento de la contratación, sin posibilidad de prórroga, y a jornada completa, para una jornada máxima de 37,5 horas semanales.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN:

Conforme a lo dispuesto en la Base 5 y siguientes del Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca nº 22 de 23 de Febrero de 2015:

Colectivos destinatarios.

Podrán participar en el Plan de Empleo, aquellos trabajadores que se encuentren desempleados e inscritos en la Oficina de empleo correspondiente al Ayuntamiento de Cuenca, con una antigüedad de al menos un mes.

Para poder participar en la ejecución de los proyectos, las personas desempleadas deberán estar inscritas en alguna Oficina de Empleo del Sepecam, tanto en el momento de gestionarse la oferta, como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.

En todo momento se garantizarán los derechos de acceso a estos puestos de las personas con discapacidad.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del RD. 1917/2008, de 21 de noviembre- BOE nº 297, de 10 de diciembre-, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género):

- La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.



Ayuntamiento de Cuenca

- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.
- También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.

Entre las personas desempleadas, será colectivo destinatario con carácter preferente, por el siguiente orden de prioridad:

1. Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y tengan cargas familiares.
2. Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y no tengan cargas familiares.
3. Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y tengan cargas familiares
4. Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y no tengan cargas familiares.
5. Personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 la ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad

Se entenderá por cargas familiares, las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. En igualdad de condiciones, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres.

Están excluidos de la participación en el Plan de Empleo:

- 1.- Todas aquellas personas que no estén inscritas como demandantes de empleo tanto en la fecha de selección como en la de contratación, con una antigüedad mínima de al menos un mes e inscritas en la Oficina de Empleo de Cuenca
- 2.- Las personas mayores de 65 años, salvo que tengan cargas familiares
- 3.- Los demandantes de empleo que hayan sido contratados con posterioridad a 1 de Enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración



Ayuntamiento de Cuenca

Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados

En ningún caso, podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo, por lo que serán excluidos del proceso final de selección aquellos que se dé la circunstancia que en la fase de puntuación tenga varias personas de la unidad familiar preseleccionadas. En caso de que los afectados no realicen relación de prelación entre ellos, la Comisión de Selección podrá, a su criterio, incluir en la selección final a un solo miembro de la unidad familiar

Selección de los/las trabajadores/as participantes.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008 de 21 de Noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), quedando excluidas de la obligación de estar inscritas como desempleadas en el SEPECAM en el momento de la selección pero no en el de su contratación.

Dentro de cada grupo se establecerá la siguiente puntuación:

1. Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y tengan cargas familiares.....4 puntos
- 2.- Personas desempleadas que no perciban ninguna prestación por desempleo, ni de nivel contributivo ni asistencial, y no tengan cargas familiares.....3 puntos
- 3.- Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y tengan cargas familiares.....2 puntos
- 4.- Personas desempleadas que perciban prestación por desempleo, de nivel contributivo o asistencial, y no tengan cargas familiares.....1 punto

Personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 la ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad.....0,5 puntos

Una vez superado este orden, se dará 0,1 punto por cada persona a cargo (justificada). Se entenderá por cargas familiares, las definidas en el artículo 215.2 del



Ayuntamiento de Cuenca

Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Atendiendo a la puntuación obtenida con la baremación anterior, y en caso de empate entre los candidatos, se tendrá en cuenta las siguientes preferencias:

Se seleccionará al desempleado con la fecha de inscripción como desempleado más antigua, y si aún así persiste el empate, la persona de más edad.

Los candidatos que presenten más de una instancia, se entenderán que optan indistintamente a cualquiera de los puestos solicitados, pudiendo ser seleccionados para cualquiera de los ofertados. En caso de ser seleccionados como titulares, solo lo serán exclusivamente para uno de ellos, suponiendo automáticamente su exclusión del resto de los puestos, no apareciendo por tanto en los listados ni como titulares ni como reservas.

Pruebas selectivas

La selección de los trabajadores se hará según la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación anteriores, acreditados mediante la documentación aportada y recogida en el Anexo II

SEXTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

- 1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo tanto en la fecha de selección como en la de contratación, con una antigüedad mínima de al menos un mes en la Oficina de Empleo de Cuenca
- 2.- Las personas mayores de 65 años, salvo que tengan cargas familiares
- 3.- Los demandantes de empleo que hayan sido contratados con posterioridad al 1 de Enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados.
- 4.- No aportar junto en el momento de la selección la documentación requerida y que se considere como obligatoria en la base **Novena**.



Ayuntamiento de Cuenca

SÉPTIMA: COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La Comisión Local de Selección designada por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Mayo de 2015, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. José Ignacio Álvaro Chirveches

Suplente: D. Julio Pareja Cariñana

VOCALES:

1º.- D. José Luis Álvaro Turégano

Suplente: Elena Rodríguez Díaz

2º.- Luis Ricardo Martínez García

Suplente: Begoña del Pozo Herráiz

3º.- D. Israel Izquierdo Hontecillas

Suplente: Juan Ramón Morales Martínez

SECRETARIO (con voz y voto)

D^a M^a Lourdes Ruiz Casamayor

Suplente: Sergio Valencia Melero

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro General del PATRONATO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, sito en la 3ª Planta del Edificio de la Plaza del Mercado (Plaza de España s/n), **finalizando el plazo el próximo día 21 de Julio a las 14 horas.**

Las instancias solicitando tomar parte en el Plan de Empleo, se podrán recoger en el Centro de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, sito en la 3ª planta del Edificio de la Plaza del Mercado (Plaza de España s/n) , los días laborales de 9 a 14 horas desde el mismo momento en que estas bases aparezcan publicadas y expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, nº 1



Ayuntamiento de Cuenca

NOVENA: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Fotocopia del D.N.I / NIE en vigor a la fecha de su presentación o justificante de su renovación.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
- Certificado emitido a fecha de convocatoria por el Sepe del cobro o no de prestaciones o subsidios e
- Para la acreditación de las cargas familiares, Fotocopia del libro de familia donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares o certificado de convivencia emitido por el Excmo Ayuntamiento de Cuenca
- Fotocopia de la titulación exigida y documentos sobre formación complementaria en su caso, según lo previsto en la Base Segunda
- Autorización (Anexo III) para obtener a través del Sepecam los datos necesarios para llevar a cabo la baremación, como certificados de cobros o no de prestaciones y subsidios,, así como la acreditación de la situación de desempleo. Esta autorización también se extenderá para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Centro de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social,

Esta autorización también se extenderá a la comprobación de no que haber sido contratados con posterioridad al 1 de Enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados.

Como **documentación complementaria**, y sólo si quiere hacerse valer a la hora de ser baremada, se podrá acompañar:

- Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que cual aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser superior o igual al 33 % para poder ser tenida en cuenta



Ayuntamiento de Cuenca

DÉCIMA: PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

Una vez valorada la documentación presentada, la Comisión Local de selección formulará la relación de aspirantes según el orden establecido, exponiéndose tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA: NORMAS APLICABLES

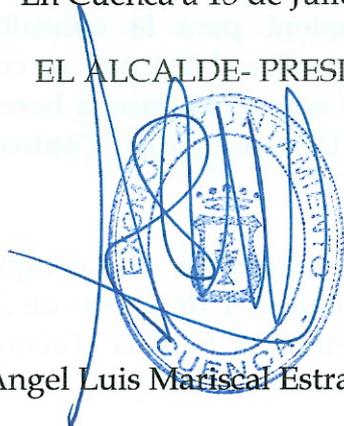
Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

DUODÉCIMA: RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Cuenca a 13 de Julio de 2015

EL ALCALDE- PRESIDENTE



Fdo.: Angel Luis Mariscal Estrada



Ayuntamiento de Cuenca

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

PLAN DE EMPLEO

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

TELEFONO FIJO/MÓVIL

DOMICILIO , C.P, MUNICIPIO

PUESTO AL QUE SE OPTA (*solo un puesto por instancia)

Así mismo, declaro bajo juramento que no he sido contratado con posterioridad al 1 de Enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados

En Cuenca, a

de

de 2015

El Solicitante

Firma obligatoria

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

Plaza Mayor, 1-16001. CUENCA Teléfono 969.176.100 Fax: 969.235.100 Web: <http://www.cuenca.es>

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Cuenca, le informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y la documentación adjuntada van a ser incorporados, para su tratamiento, en su fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la Acción Local y Autonómica por el Empleo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del mencionado organismo

Fecha inscripción en el Sepecam

DISCAPACIDAD (más del 33 %) SI NO

COBRO PRESTACIÓN O SUBSIDIO NO COBRO NADA

PUNTUACIÓN FINAL

(No cumplimentar por el solicitante)



Ayuntamiento de Cuenca

ANEXO II

DOCUMENTOS QUE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR JUNTO A LA INSTANCIA PARA SER BAREMADOS

- Fotocopia del D.N.I /NIE en vigor a la fecha de su presentación o justificante de su renovación.
 - Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, debidamente sellada y en vigor a la fecha de presentación.
 - Certificado emitido a fecha de convocatoria por el Sepe del cobro o no de prestaciones o subsidios e
 - Para la acreditación de las cargas familiares, Fotocopia del libro de familia donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares, o certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca
 - Fotocopia de la titulación exigida y documentos sobre formación complementaria en su caso
 - Autorización (Anexo III) para obtener a través del Sepecam los datos necesarios para llevar a cabo la baremación, como certificados de cobros o no de prestaciones y subsidios,, así como la acreditación de la situación de desempleo. Esta autorización también se extenderá para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapitados, Centro de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social,
 - Para la acreditación de Discapacidad: **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, EMITIDO POR EL** Centro Base de la Delegación Provincial correspondiente de Bienestar Social en el que conste un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como la discapacidad reconocida.
4. Para la acreditación de mujer víctima de violencia de género:
- a.- La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación
 - b.- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctima, mientras que estén vigentes.
 - c.- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
 - d.- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección



Ayuntamiento de Cuenca

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO 2015

SOLICITANTE.....con
D.N.I....., con domicilio en la
calle.....nº.....,
municipio.....

Autorizo al Ayuntamiento de Cuenca para que a través del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha obtenga los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan de Empleo 2015, y más concretamente los datos siguientes.

- 1.-Datos relativos a la percepción o no de prestación o subsidio por desempleo.*
- 2.-Datos relativos a la situación legal de desempleo a fecha de la selección y de la contratación.*
- 3.-Datos relativos a mi contratación con posterioridad al 1 de Enero de 2013 en cualquier Plan de Empleo por cualquier Administración Pública, Talleres de Empleo y Escuelas Taller, o cualquier curso formativo retribuido para desempleados.*

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Centro de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de protección de datos de carácter personal.

En Cuenca a de de 20

